Reflexión sobre la suspensión religiosa de lo ético

Andrés Sarellano Martínez[1]

[1] Abogado en materia Penal, Apelaciones y Amparo. Catedrático universitario. Estudiante de Filosofía en la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Introducción

El presente trabajo consiste en expresar una reflexión sobre la suspensión de lo ético derivado de creencias religiosas y su vigencia, discutiendo algunas ideas de Soren Kierkegaard e ilustrándolas en la actualidad mediante un caso en donde los testigos de jehová no querían que a su hija se le realizara una transfusión de sangre.

La suspensión religiosa de lo ético

Suspender lo ético por lo divino, aunque es una cuestión subjetiva e individual, lo cierto es que la idea tiene cierta vigencia, no obstante es necesario analizarla junto con el entorno sociocultural y jurídico del individuo. La ética es entendida tradicionalmente como la reflexión sobre la moral. La moral, a su vez es entendida como el comportamiento de un individuo en cierto entorno. De ello, nacen obligaciones y derechos morales y se establecen valores como pautas o guías del comportamiento en sociedad. Es decir, la ética y moral guían al individuo en su entorno y relaciones sociales.

En la obra de Sören Kierkegaard (1958) de *Temor y Temblor* y su interpretación por parte de Martín Buber (2014) en su obra *Eclipse de Dios* se plantea un problema que propone una tensión entre la fé y la ética. Kierkegaard realiza un análisis del texto bíblico de Abraham y cómo Isaac se sacrificó, asignándole a ese acontecimiento un significado dentro de lo ético en tanto a cómo los deberes del hombre pueden verse suspendidos frente a Dios o lo divino. La idea detrás de ello es que la fe sobrepasa la moral. El autor propone que la obediencia a lo divino es capaz de justificar la desatención a un mandato ético. Justamente ese acto de obediencia hace que el individuo se conecte con Dios, hace que caiga en un aislamiento de su entorno y sociedad y sea envuelto por lo absoluto y perfecto de Dios. Así pues, ese aislamiento del entorno y sociedad es la "suspensión de lo ético". La suspensión de lo ético conlleva a razonar acerca de un deber absoluto hacía Dios. Es decir, una obediencia total hacía Dios derivado de la falta de razonabilidad de la fe, pero allegada a una cuestión existencial del hombre en tanto busca trascender lo que le rodea para darle un sentido a sus acciones: todo lo hace por Dios.

Ahora bien, la relación exclusiva con lo divino es sólo una metáfora para referirse a las obligaciones morales hacía los objetivos proclamados por el dogma religioso que profesa el individuo. Por su parte, la paradoja de fe en tanto la perspectiva de que el individuo que actúa en obediencia los mandatos del Dios de su religión es un "hombre de fe" aún y cuando ese acto de fe atente contra la vida e integridad del otro

es justamente el elemento principal de la irracionalidad que puede encontrarse dentro del ejercicio de la libertad religiosa.

Dejando de lado las palabrerías y oscurantismo a que invita toda reflexión existencial, la idea de que la religión puede conllevar a que no se sigan mandatos básicos éticos, como el respeto a la vida o la salud propia o del prójimo derivado del ejercicio de la libertad religiosa es una idea aceptable que adquiere una nueva dimensión si se analiza mediante un caso concreto en el que la libertad religiosa colisiona con la ética y el Derecho.

En la época en que fue planteado el problema discutido no existía el Estado, de ahí que su discusión era puramente moral. No obstante, al analizar su vigencia el Estado tiene que ser tomado en cuenta. El caso consiste en una menor de edad que requería transfusión de sangre, pero los padres se oponían derivado de que su religión se los prohibía (SCJN, 2018). Los padres eran testigos de jehová. Intervino el Estado mediante el Ministerio Público, Procuraduría de la Defensa del Menor y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Primeramente, los padres argumentaban que se les había vulnerado el derecho a decidir sobre la salud de su hija en ejercicio de su libertad religiosa. El Juez federal les dió la razón y ordenó que las transfusiones de sangre fueran en última instancia, pero antes de ello se debían agotar tratamientos alternativos. Por su parte, el Ministerio Público y la Procuraduría de la Defensa del Menor indicaban que tenía que protegerse la vida y salud de la menor por encima de la voluntad de los padres. Con este planteamiento el caso llegó hasta la SCJN.

Finalmente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó que se hiciera la transfusión de sangre bajo el argumento de que el interés superior del menor estaba por encima de la voluntad de los padres basada en creencias religiosas.

Dicho caso ilustra cómo aún existe la suspensión religiosa de lo ético, pero hora no se queda sólo en el campo moral, sino que trasciende al jurídico y sociocultural,

sumando a que interviene un actor diferente a Dios: el Estado. Mismo que busca reestablecer la ética para proteger a sus ciudadanos a costa de sus propias creencias.

Así pues, la relación directa y exclusiva entre los padres y el Dios de los testigos de Jehová dotó de irracional su decisión de negar las transfusiones sanguíneas, lo cual es la característica principal de la suspensión religiosa de lo ético. En cambio, esa nueva figura creada por los humanos llamada Estado trae consigo una relación racional entre el hombre y sus creencias, es decir, pueden creer lo que deseen, pero sin que ello cause daño a otro, aún y cuando lo mandate Dios.

En suma, la idea de la suspensión religiosa de lo ético es una reflexión acertada de Kierkegaard, aunque matizada en su interpretación. Ante ello, tiene vigencia e interés en el análisis de la siguiente forma: El Estado no destruye la fe, sino que delimita su ejercicio cuando ésta vulnera derechos humanos. De cualquier forma, el caso de los Testigos de Jehová ilustra la vigencia del debate y cómo la inclusión de un nuevo actor dota de una nueva dimensión la cuestión de suspensión y restablecimiento de lo ético, bajo razones morales y jurídicas. Las primeras en tanto no dañar a otro, la segunda en la vigilancia del Estado y obligación por respetar los derechos humanos, así como la búsqueda de reestablecer lo ético. Dicho brevemente: El Estado sobre Dios.

Referencias

Buber, M. (2014) *El eclipse de Dios: Estudios sobre las relaciones entre la religión y filosofía.* Traducción de Luis Fabricant. Primera Edición electrónica. (Primera edición en alemán 1952). Fondo de Cultura Económica. México.

Kierkegaard S. (1958) *Temor y Temblor.* Traducción de Jaime Grinberg. Editorial Losada. Buenos Aires.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Extracto del Amparo en Revisión 1049/2017, Dirección General de Derechos Humanos, México.